

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO
A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE
MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES**

**VICEMINISTERIO DE MINAS, DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL,
SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, GRUPO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

A AGOSTO, CON ALCANCE A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2023

**OCI-INFORME-2023-055
TRD 1500.11.2 Seguimiento O y OM**

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. CLIENTE	3
4. EQUIPO DE TRABAJO	4
5. CRITERIOS DE AUDITORIA	4
6. METODOLOGIA	5
6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO	5
6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL	6
6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN	7
6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN	7
6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE	7
6.6 ESTADO META	8
6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN	8
6.8 CONTINGENCIAS	9
7. RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS	9
7.1 GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	9
7.2 GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	21
8. RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL	24
8.1 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA	24
9. RESULTADOS SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO	27
9.1 EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ENCARGADOS	27
9.2 CAPACITACIÓN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	29
10. RESULTADOS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	31
10.1 ARQUITECTURA EMPRESARIAL	31
10.2 POLÍTICA DE SEGURIDAD – INDICADORES DE DESEMPEÑO	39
11. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS	41
12. FIRMAS	42

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES

PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

1. OBJETIVO

El objetivo de la *Auditoría de Seguimiento* consistió en determinar las gestiones ejecutadas por las áreas organizacionales competentes, con base en las *Observaciones*, *Oportunidades de Mejoramiento* y *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las Auditorías Internas Independientes a los Procesos del Ministerio de Minas y Energía.

2. ALCANCE

Establecer el estado de las acciones formuladas y las gestiones efectuadas por el área organizacional competente, para subsanar las *Observaciones*, acoger las *Oportunidades de Mejoramiento* y tener en cuenta las *Consideraciones* presentadas por la Oficina de Control Interno en las auditorías internas independientes, a través del Profesional Armando Calderón Salom, a agosto de 2023, con alcance a 20 de septiembre de 2023.

Las áreas organizacionales objeto de auditoría, son: Viceministerio de Minas - VM, Dirección de Minería Empresarial - DME, Subdirección de Talento Humano - STH, y Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC.

3. CLIENTE

Los clientes del seguimiento son Ministro, Viceministro de Minas, Secretario General, Dirección de Minería Empresarial, Subdirección de Talento Humano, Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la ciudadanía en general¹.

Se envía el informe a los miembros del *Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Ministerio de Minas y Energía*, para su conocimiento y lo de su competencia,

¹ Toda vez que el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el artículo 14 de la Ley 87 de 1993, establece que este informe deberá publicarse en la página web de la entidad. Así mismo, que el literal d) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, establece que se debe publicar de manera proactiva todos los informes de gestión, evaluación y auditorías del sujeto obligado.

atendiendo lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.21.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019.

4. EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo estuvo conformado por Ingrid Cecilia Espinosa Sánchez, Jefe Oficina de Control Interno, quien supervisó la Auditoría de Seguimiento, y Armando Calderón Salom, Auditor Interno de la Oficina de Control Interno, quien hizo la Auditoría.

5. CRITERIOS DE AUDITORIA

- Ley 87 de 1993².
 - Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.
 - Decreto 381 de 2012³.
 - Decreto 1083 de 2015⁴.
 - Procedimiento para el Tratamiento de No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, Código AG-P-03, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía.
 - Guía para la Construcción y Análisis de Indicadores de Gestión⁵.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9000:2015, define:
- Mejora Continua: Actividad recurrente para mejorar el desempeño.
 - Acción Preventiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad u otra situación potenciales no deseable.
 - Acción Correctiva: Acción para eliminar la causa de una no conformidad y evitar que vuelva a ocurrir.
 - Corrección: Acción para eliminar una no conformidad detectada.
- La Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, establece:
- Numeral 0.3.2 Ciclo Planificar-Hacer-Verificar-Actuar. Actuar: Tomar acciones para mejorar el desempeño, cuando sea necesario.
 - Literal e) del Numeral 9.2.2 La organización debe realizar las correcciones y tomar las acciones correctivas adecuadas sin demora injustificada.

² Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado

³ Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía.

⁴ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

⁵ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Mayo de 2018.

- Numeral 10.1 Generalidades. La organización debe determinar y seleccionar las oportunidades de mejora e implementar cualquier acción necesaria para cumplir los requisitos del cliente y aumentar la satisfacción del cliente.
 - Numeral 10.3 Mejora Continua. La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.
- De conformidad con el *Procedimiento para el Tratamiento de No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, Código AG-P-03*, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, la dependencia responsable y/o líder del SIGME del proceso debe realizar corrección, formular acción de mejora, previo análisis del hallazgo y las posibles causas, y registrar la acción en el Formato Plan de Trabajo para Oportunidades de Mejora y Observaciones del SIGME, AG-F-10.

Los riesgos identificados por la OCl que serán objeto de análisis para determinar su materialización son:

Riesgo 1: Que se incumpla el *Procedimiento para el Tratamiento de No Conformidades, Oportunidades de Mejora y Observaciones, Código AG-P-03*, del Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía - SIGME, respecto de formular de acción de mejora.

Riesgo 2: Que se incumpla la meta establecida en el *Plan de Trabajo para Oportunidades de Mejora y Observaciones, Código AG-F-10*, registrado en SIGME, en las condiciones predefinidas.

6. METODOLOGIA

La Auditoría se realizó mediante mesas de trabajo, entrevistas, solicitud de información, verificación documental, con la finalidad de determinar su estado frente al criterio normativo aplicable.

6.1 MEDICIÓN DEL RIESGO

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con riesgo identificado en el Mapa de Riesgos. Cuando no se encontró documentado el riesgo, la Oficina de Control Interno procedió a identificarlo con base en el criterio normativo aplicable, para posteriormente analizarlo, valorarlo y determinar su **materialización**.

El criterio aplicado para establecer la materialización del riesgo, de las variables analizadas, correspondió a los siguientes parámetros de valoración y medición del nivel del riesgo.

Bajo: Se refiere a que el tópico analizado muestra un grado de desarrollo importante y aporta de manera sustancial al logro de los objetivos. De manera no significativa, presenta algunas dificultades, pero los resultados finales se obtienen sin mayor contratiempo. *No presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Verde**]

Mediano: Es cuando el tópico analizado muestra un grado de desarrollo. Su aporte al logro de los objetivos no es sustancial y presenta dificultades operativas que retrasan la ejecución de las metas previstas. *Presenta algún grado de Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Amarillo**]

Alto: Significa que el tópico muestra un desarrollo, pero su funcionamiento causa problemas para la normal ejecución de la gestión. Si bien no impide el logro de los resultados, los retrasa de manera importante y sólo se obtienen de manera parcial. *Presenta Materialización de Riesgo* respecto del cumplimiento normativo y del procedimiento establecido. [Se identifica con el color **Rojo**]

6.2 MEDICIÓN DEL CONTROL

Se procedió a determinar si la variable analizada cuenta con control identificado en el Mapa de Riesgos o en el procedimiento documentado. Cuando no se encontró documentado el control, la Oficina de Control Interno procedió a describirlo con base en el riesgo identificado, para posteriormente analizarlo y determinar su **eficiencia**.

El criterio aplicado para determinar la *Eficiencia* o *Ineficiencia* del control descrito de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del control.

Control Eficiente: Cuando el control contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control se aplica o es apropiado.

Control Ineficiente: Cuando el control no contribuye con la prevención de la materialización del riesgo inherente, indica que el control no se aplica, es ineficaz o inapropiado.

6.3 MEDICIÓN DE LA GESTIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente y la eficiencia del control, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **efectividad** de la gestión.

El criterio aplicado para determina la Efectividad o No Efectividad de la gestión del ejecutor de la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros.

Gestión Efectiva: Cuando la acción realizada condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, a través del uso óptimo de los recursos utilizados⁶, la no materialización del riesgo inherente o la eficiencia del control.

Gestión No Efectiva: Cuando la acción realizada no condujo al logro de los resultados programados, a la observancia normativa o al cumplimiento del procedimiento establecido, viéndose afectada por la no utilización óptima de los recursos, la materialización del riesgo inherente o la ineficiencia del control.

6.4 MEDICIÓN DE LA ACCIÓN

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina la *Eficacia* o *Ineficacia* de la acción efectuada en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición de la acción.

Acción Eficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada subsana la causa que originó la desviación encontrada y es poco probable que se vuelva a presentar la situación.

Acción Ineficaz: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada no subsana la causa que originó la desviación encontrada y es probable que se vuelva a presentar la situación.

6.5 MEDICIÓN DEL CIERRE

⁶ Desde el punto de vista de la Economía, definida como la ausencia de desperdicio en la obtención de un resultado determinado. Glosario DAFP, del 6 de marzo de 2012.

Con base en el análisis e impacto del resultado alcanzado por el ejecutor de la variable analizada, la materialización del riesgo inherente, la eficiencia del control y la efectividad de la gestión, la Oficina de Control Interno procedió a establecer la **eficacia** de la acción.

El criterio aplicado para determina el *Cierre* o *No Cierre* de la observación en la variable evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición del cierre.

Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada eficaz y acoge la observación encontrada.

No Cierre: Cuando la acción de mejoramiento ejecutada es considerada ineficaz y no acoge la observación encontrada.

6.6 ESTADO META

Con base en el análisis y las evidencias presentadas por el auditado para el cumplimiento de las acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento por Procesos, la Oficina de Control Interno procedió a establecer el estado de la meta.

El criterio aplicado para determina el estado de la meta evaluada, correspondió a los siguientes parámetros de medición.

Cumplida: Cuando la meta se cumple en su totalidad en las condiciones predefinidas.

Cumplida Parcialmente: Cuando la meta se cumple parcialmente en las condiciones predefinidas y la fecha de realización no se ha vencido.

Pendiente: Cuando la meta no se cumple en las condiciones predefinidas y la fecha de realización se ha vencido.

Realización Posterior: Cuando la fecha de realización de la meta es posterior a la fecha de corte de la evaluación.

6.7 CONSIDERACIONES DE PREVENCIÓN

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de su rol de “*Enfoque hacia la prevención*”, presenta consideraciones de prevención y asesoría como insumo a la Alta Dirección y las áreas organizacionales para fomentar la cultura del control en los servidores públicos y motivar el cumplimiento de la normatividad vigente y de la función asignada. Lo anterior, acorde con lo establecido en: (1) Numeral 2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI

2014⁷; y (2) Numerales 9.1 Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación y 10.3 Mejora Continua, NTC-ISO 9001:2015.

Las consideraciones no serán registradas por parte de la OCI en el Aplicativo SIGME, no obstante, su registro queda a criterio del área organizacional, pero sí genera un análisis y toma de decisión por parte del área responsable.

En el evento que la consideración no sea tenida en cuenta o persista la situación, en la siguiente auditoría la OCI analizará la pertinencia de dejarla como observación u oportunidad de mejoramiento, de acuerdo con el impacto o riesgo del incumplimiento normativo.

6.8 CONTINGENCIAS

Durante el proceso de auditoría se presentó el siguiente factor de contingencia: (1) Ampliación del plazo para el suministro de información por parte del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y del Viceministerio de Minas; (2) El Auditor tomó vacaciones en agosto, al terminar el periodo de prueba.

7. RESULTADOS VICEMINISTERIO DE MINAS

7.1 GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Observación 31-Oct-2017 y 27-Dic-2018: Se establece que el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, instrumento que contiene las acciones necesarias para medir el cumplimiento de los Planes Nacionales de Desarrollo de los períodos de gobierno 2010-2014⁸ y 2014-2018⁹ relacionados con los tema Mineros y alineado con la Política Minera de Colombia¹⁰, no fue adoptado por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012¹¹. Lo anterior no quiere decir que el Ministerio no ha cumplido con los Planes Nacionales de Desarrollo, sino que no ha contado con el instrumento legal y

⁷ Del Departamento Administrativo de la Función Pública. Adoptado mediante el Artículo 2.2.21.6.1 del Decreto 1083 de 2015.

⁸ Ley 1450 de 2011.

⁹ Ley 1753 de 2015.

¹⁰ Publicada por el Ministerio de Minas y Energía en abril de 2016, cuyo objetivo es sentar las bases para que la actividad minera se desarrolle de forma ordenada, incluyente, competitiva y responsable.

¹¹ Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía.

necesario para hacer seguimiento y control que permita determinar el grado de cumplimiento.

Lo anterior indica que el riesgo normativo¹² de “*que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el “Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM”, se materializó a 30 de septiembre de 2017, ubicándose en un nivel de riesgo alto, permitiendo determinar que el control establecido fue ineficiente y que la gestión fue no efectiva. (OCI-INFORME-2017-076), (OCI-INFORME-2018-101)*

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018: El Ministerio de Minas y Energía, a través de la gestión de la Viceministra de Minas, debe adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, identificando los objetivos nacionales para el sector minero, así como las metas a mediano y largo plazo, con el fin de cumplir la función establecida en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012 y atender los “Lineamientos Planeación Estratégica e Institucional” descritos en el Numeral 1, Circular 001 de 2018, del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional. (OCI-INFORME-2018-101)

Validación 26-Dic-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 26-Dic-2018, manifestó lo siguiente: “*La Dirección comparte la propuesta de oportunidad de mejoramiento respecto de la adopción del PNDM, tomando como punto de partida las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, “Pacto por Colombia – Pacto por Equidad”, razón por la cual es necesario que el PNDM, quede adoptado formalmente por el Gobierno Nacional*”.

Anotación OCI 27-Dic-2018: La OCI estará atenta a la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, con base en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022.

Seguimiento 28-Dic-2018: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 2018098732 del 28 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: “*En primera instancia es relevante aclarar que Mediante Decreto 21 19 del 29 de diciembre de 1992, se transformó a la Comisión Nacional de Energía en la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME - dándole la calidad de Organismo con carácter de Unidad Administrativa Especial y estableciendo dentro de sus funciones la de “Elaborar el Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional y el Plan de Expansión del sector eléctrico, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y la política macroeconómica del Gobierno Nacional” (numeral 3 artículo 13).*

¹² Identificado por la Oficina de Control Interno, con base en el Numeral 7 del Artículo 2 del Decreto 381 de 2012 (Por el cual se modifica la Estructura del Ministerio de Minas y Energía).

A su vez en virtud de la ley 143 de 1994 se complementó lo relacionado con su naturaleza jurídica, funciones, autonomía, funcionamiento, recursos presupuestales y régimen de personal, En el Decreto 255 de 2004, se fijó como objetivo de la UPME el de "Planear en forma integral, indicativa, permanente y coordinada con las entidades del sector minero energético, tanto públicas como privadas, el desarrollo y aprovechamiento de los recursos energéticos y mineros, y producir y divulgar la información minero energético requerida".

En concordancia con lo anterior, se reitera en el artículo 5 numeral 3 la función de "Elaborar y actualizar el Plan Nacional Minero, el Plan Energético Nacional, el Plan de Expansión del sector eléctrico, y los demás planes subsectoriales, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo." Para el cumplimiento de esta función la UPME analiza la información de contexto en los temas económico, técnico, ambiental y social, con el fin de contar con suficientes elementos para la formulación del plan, el cual, también debe decirse, se socializa y discute con otras entidades del sector, con productores y la sociedad civil del nivel territorial, con el fin de que pueda recoger elementos considerados fundamentales para darle legitimidad y concreción a las propuestas que debe formular, en un horizonte de mediano y largo plazo.

El anterior marco conceptual es importante para dejar en claro que la competencia funcional y misional para la formulación y adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero compete a la UPME; si bien es un trabajo articulado y coordinado entre las diferentes entidades del sector, es a ésta a quien le compete su adopción final.

De la información histórica recopilada, teniendo en cuenta que solo hasta el mes de agosto del presente año tomó posesión el actual Gobierno y con él sus Ministros y Viceministros, a la fecha se tienen los siguientes instrumentos de planeación y planificación sectorial minera:

- 1. Un Plan Minero para Colombia 1986*
- 2. El Plan Nacional de Desarrollo Minero 2002 – 2006*
- 3. Plan Nacional Minero 2007 – 2010*
- 4. El Plan Nacional Minero 2011 – 2014*
- 5. El Plan Nacional Minero 2006 – 2019*

Tal y como consta en la página web de la UPME actualmente se encuentra publicado para discusión el Plan Nacional de Desarrollo Minero con visión 2025. Sin embargo, tal y como lo establece la función de la UPME de elaboración y actualización del Plan Nacional de Desarrollo Minero, éste debe ajustarse de conformidad con las líneas de política pública sectorial que queden consignadas en el Plan Nacional de Desarrollo. Actualmente y ante el cambio de Gobierno, el PND será presentado al Congreso de la República en la siguiente legislatura y solo hasta ese momento podrá iniciarse el ejercicio de discusión

y actualización articulado entre las diferentes entidades, del Plan Nacional de Desarrollo Minero”.

Seguimiento 23-May-2019: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: *“Teniendo en cuenta que fue directamente la DME quien dio respuesta al Informe y aceptó la oportunidad de mejora propuesta sobre las gestiones a cargo de la Viceministra, DME debe apoyar la elaboración del Plan de Mejoramiento que se relacione con este tema”*.

Seguimiento 23-May-2019: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: *“La acción de mejora pendiente de elaboración y que se encuentra a cargo del Despacho de la Viceministra de Minas, no fue formulada directamente por el despacho, sino que surge como consecuencia de una respuesta emitida por la Dirección de Minería Empresarial al Informe OCI-INFORME-2018-101 TRD 15.73 Auditoría Minería Empresarial.*

Desconocíamos su existencia y en tal sentido, solicitamos que se tenga en cuenta que la única persona que puede asumir compromisos de esta índole en nombre del Despacho es directamente la Viceministra o la suscrita en representación de ella.

No obstante lo anterior, y aras de atender la solicitud de la OCI, indagamos en el SIGME a quién le había sido asignada la acción de mejora, encontrando que la misma está cargada al ex funcionario José Herney Rojas, quien no labora en esta entidad desde el pasado mes de agosto. Por tal razón, ningún funcionario de este despacho pudo haber tenido conocimiento previo de esta situación.

Ante los hechos reseñados, amablemente solicitamos modificar la persona asignada para atender los requerimientos de OCI desde el Despacho, pero adicionalmente quisiéramos replantear los términos de la acción de mejora propuestos”.

Seguimiento 31-May-2019: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora María Paula Moreno Torres, mediante correo electrónico del 31 de mayo de 2019, manifestó lo siguiente: *“Dando continuidad al tema del asunto, adjunto al presente correo copia del memorando 2018098732 del 28 de diciembre de 2018 en el que consta la posición oficial del Despacho de la Viceministra de Minas en relación con las funciones asociadas a la elaboración y adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero. En este documento se dejó claramente establecido que de acuerdo con las normas funcionales y misionales de las diferentes entidades que conforman el sector, es la UPME la competente para la formulación y adopción del PNDM. Lo anterior, en lógica coordinación con las entidades sectoriales, iniciando por el MME. El Viceministerio realiza dicha función de coordinación*

a través de sus dos Direcciones quienes sí tienen funciones específicas frente al tema así, según el decreto 381 de 2012.

1. DME: "Proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en el componente de minería empresarial".
2. DFM: "Asesorar al Ministro y al Viceministro de Minas en la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en su componente de formalización minera."

Por tal razón, ante este tema insistimos que la acción de mejora propuesta que involucra a este Despacho no fue propuesta directamente por nosotros y, en algún sentido, es contrario a lo planteado en el memorando que adjunto. Siendo así, nuevamente solicitamos que la próxima semana se realice una mesa de trabajo en la que podamos discutir esta situación bien ajustando la acción de mejora, bien modificando su responsable".

Validación 12-Jul-2019: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 12 de julio de 2019¹³, manifestó lo siguiente: "Dando respuesta al Informe del asunto en lo que tiene que ver con el Viceministerio de Minas, luego de las reuniones sostenidas con el Grupo de Control Interno encargado de la auditoría, atentamente nos permitimos informar que formularemos mediante el aplicativo SIGME las acciones de mejora respectivas. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que desde hace días hemos tratado de culminar con éxito esa labor, el aplicativo ha presentado fallas que han sido debidamente puestas en conocimiento de la Oficina de Planeación para su solución, según imagen anexa. Hasta la fecha no se ha superado el inconveniente técnico, pero una vez resulta la incidencia, procederemos al cargue respectivo".

Seguimiento 16-Dic-2020: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora Ingrid Johana Molina Berbeo, mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: "Con el fin de dar respuesta a las dos acciones registradas en el cuerpo del correo anterior, como primer paso se realizó reunión con la Viceministra de Minas entrante y Directoras para revisar el estado actual de las acciones relacionadas con la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero (Fecha: diciembre 4 de 2020).

Posteriormente se realizó reunión con el representante de la Oficina de Control Interno con el fin de identificar cuáles son los pasos a seguir para hacer efectiva la adopción del plan nacional de desarrollo minero (Fecha: diciembre 9 de 2020), así mismo se identificó como primer paso la formulación del plan de mejora para cumplir esta adopción, por lo

¹³ A través de la Asesora María Paula Moreno.

cual se tiene programada reunión el 17 de diciembre con la oficina de planeación para iniciar esta construcción.

En paralelo, se estima tener una reunión con la UPME durante el mes de enero 2021 para retomar las propuestas realizadas desde esta Entidad sobre el Plan Nacional de Desarrollo”.

Validación 23-Dic-2020: La OPGI mediante correo electrónico del 23 de diciembre de 2020, dentro del proceso de validación complementó lo siguiente: *“El pasado jueves 17 de diciembre se realizó mesa de trabajo con Anllela Castillo, Ingrid Molina, Luis Castelblanco, Edgar Jácome y Álvaro Peña, con el fin de analizar los antecedentes de la AEI-19-0006 y AEI-19-0007 y determinar la causa raíz del problema. Se le brindó asesoría al Viceministerio de Minas en el diligenciamiento del formato Análisis-Causa Raíz y las gestiones respectivas para la formulación y posterior cierre en el aplicativo SIGME”.*

Seguimiento 19-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 3-2021-015696 del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Debido a la necesidad de avanzar en el trabajo conjunto con la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME para tener el Plan Nacional de Desarrollo Minero formulado (competencia de la UPME) y lograr su adopción (competencia por el Ministerio de Minas y Energía), a partir de junio se llevaron a cabo reuniones con ocasión del nombramiento, en mayo, del nuevo director de Minería de la UPME, Juan Carlos Loaiza. Esto con el fin de presentar la intención del Ministerio de continuar en el acompañamiento para la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, concretamente en lo que correspondía a su competencia.*

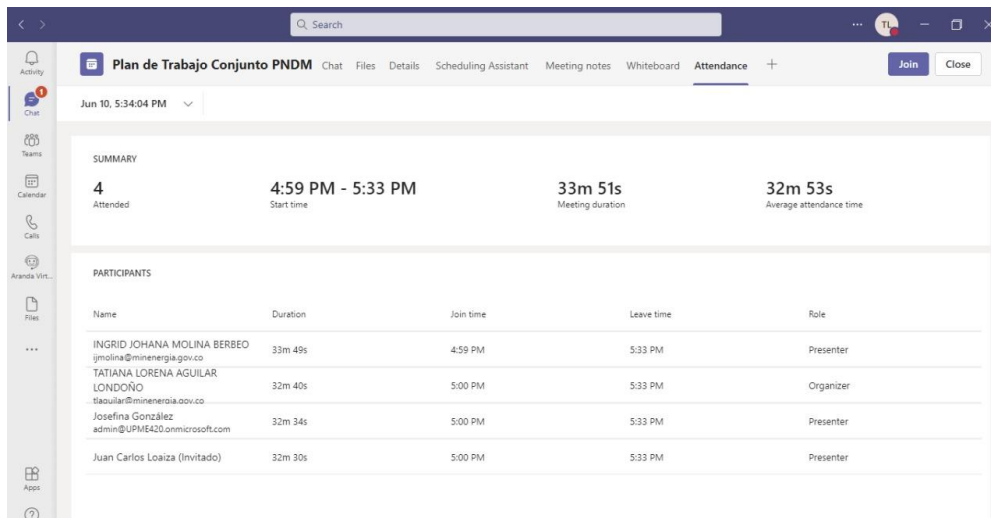
En junio se desarrollaron dos reuniones de seguimiento con asistencia de la UPME, representantes de la Dirección de Minería Empresarial y Asesores del Despacho de la Viceministra, así:

– *Jueves 10 de junio de 2021*

Esta primera reunión se realizó con el fin de indagar en qué etapa se encuentra la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero. El nuevo director de Minería de la UPME explicó que la apuesta de la entidad es trabajar en un plan de desarrollo con enfoque territorial, para lo cual se decidió iniciar con una etapa piloto en los departamentos de Cesar y La Guajira con el fin de recoger la lectura del territorio. Esta recolección de información estará en manos de un consultor, el cual al momento de esta reunión aún estaba en proceso de contratación por parte de la UPME.

La UPME precisó que al momento de tener el consultor contratado se enviaría el plan de trabajo al equipo del Ministerio para conocer el cronograma y hoja de ruta de la

formulación. Así mismo, el Ministerio solicitó el envío del documento de trabajo con el que cuenta la UPME y que ha desarrollado para respaldar este enfoque territorial.



SUMMARY				
4	4:59 PM - 5:33 PM	33m 51s	32m 53s	
Attended	Start time	Meeting duration	Average attendance time	
PARTICIPANTS				
Name	Duration	Join time	Leave time	Role
INGRID JOHANA MOLINA BERBEO ijmolina@minenergia.gov.co	33m 49s	4:59 PM	5:33 PM	Presenter
TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO tlaaular@mineneroia.gov.co	32m 40s	5:00 PM	5:33 PM	Organizer
Josefina González admin@UPME420.onmicrosoft.com	32m 34s	5:00 PM	5:33 PM	Presenter
Juan Carlos Loaiza (Invitado)	32m 30s	5:00 PM	5:33 PM	Presenter

– Jueves 22 de junio de 2021

En esta reunión, la UPME mencionó que aún se encontraba en contratación del consultor que llevará a cabo la recolección en campo de la información para el piloto, por lo que el plan de trabajo aún se encuentra en ajuste.

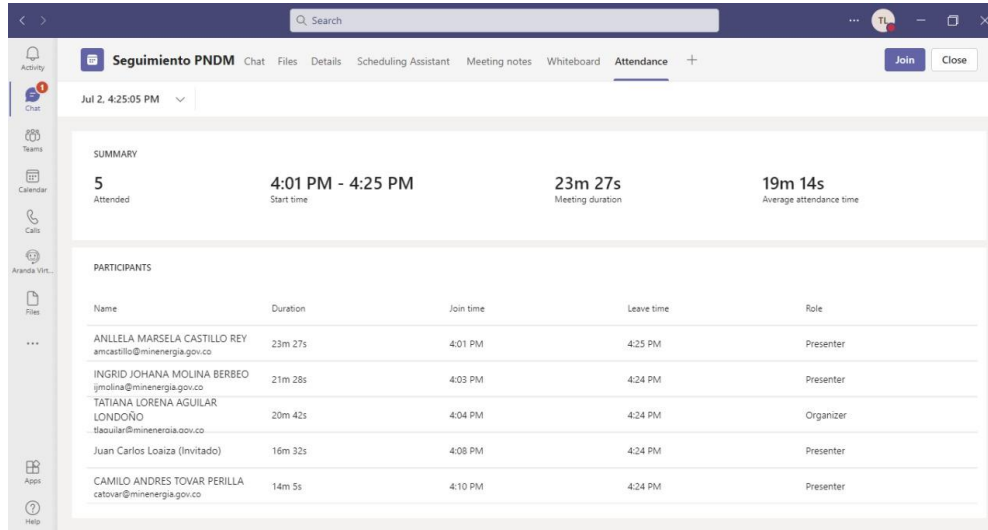
Desde el equipo del Ministerio se recomendó la necesidad de contar con este plan de trabajo con el fin de iniciar con la documentación y trazabilidad de este ejercicio de construcción del PNDM y poder socializarlo con la Viceministra de Minas.

Queda como compromiso para el mes de julio el envío del plan de trabajo del plan de desarrollo para comentarios del Ministerio de Minas y Energía.

– Viernes 2 de julio de 2021

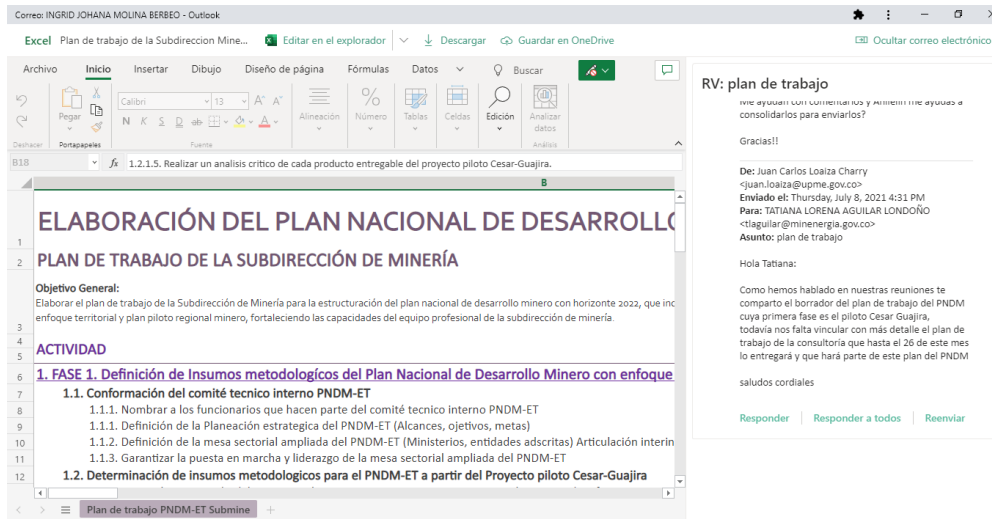
Como seguimiento a la tarea identificada en junio, se realizó el 2 de julio la reunión de seguimiento periódico, en la cual el director de Minería de la UPME, Juan Carlos Loaiza, anunció el envío del borrador del plan de trabajo del PNDM, cuya primera fase es el piloto Cesar Guajira.

AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES, OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES



SUMMARY				
5	4:01 PM - 4:25 PM	23m 27s	19m 14s	
Attended	Start time	Meeting duration	Average attendance time	
PARTICIPANTS				
Name	Duration	Join time	Leave time	Role
ANILLELA MARSELA CASTILLO REY amcastillo@minenergia.gov.co	23m 27s	4:01 PM	4:25 PM	Presenter
INGRID JOHANA MOLINA BERBEO jmolina@minenergia.gov.co	21m 28s	4:03 PM	4:24 PM	Presenter
TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO tlaouilar@minenergoia.oov.co	20m 42s	4:04 PM	4:24 PM	Organizer
Juan Carlos Loaiza (Invitado)	16m 32s	4:08 PM	4:24 PM	Presenter
CAMILO ANDRES TOVAR PERILLA catovar@minenergia.gov.co	14m 5s	4:10 PM	4:24 PM	Presenter

El plan de trabajo fue enviado al Ministerio el 8 de julio por correo electrónico por parte del director de Minería de la UPME a la directora de Minería Empresarial del Ministerio.



RV: plan de trabajo

Me ayudaron con comentarios y me ayudaron a consolidarlos para enviarlos?

Gracias!!

De: Juan Carlos Loaiza Charry
<juan.loaiza@upme.gov.co>
Enviado el: Thursday, July 8, 2021 4:31 PM
Para: TATIANA LORENA AGUILAR LONDOÑO
<tlaouilar@minenergia.gov.co>
Asunto: plan de trabajo

Hola Tatiana:

Como hemos hablado en nuestras reuniones te comparto el borrador del plan de trabajo del PNDM cuya primera fase es el piloto Cesar-Guajira, todavía nos falta vincular con más detalle el plan de trabajo de la consultoría que hasta el 26 de este mes lo entregará y que hará parte de este plan del PNDM saludos cordiales

[Responder](#) | [Responder a todos](#) | [Reenviar](#)

ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO

PLAN DE TRABAJO DE LA SUBDIRECCIÓN DE MINERÍA

Objetivo General:
Elaborar el plan de trabajo de la Subdirección de Minería para la estructuración del plan nacional de desarrollo minero con horizonte 2022, que incluya el enfoque territorial y plan piloto regional minero, fortaleciendo las capacidades del equipo profesional de la subdirección de minería.

ACTIVIDAD

1. FASE 1. Definición de insumos metodológicos del Plan Nacional de Desarrollo Minero con enfoque territorial

1.1. Conformación del comité técnico interno PNDM-ET

1.1.1. Nombrar a los funcionarios que hacen parte del comité técnico interno PNDM-ET

1.1.1.1. Definición de la Planeación estratégica del PNDM-ET (Alcances, objetivos, metas)

1.1.2. Definición de la mesa sectorial ampliada del PNDM-ET (Ministerios, entidades adscritas) Articulación interna

1.1.3. Garantizar la puesta en marcha y liderazgo de la mesa sectorial ampliada del PNDM-ET

1.2. Determinación de insumos metodológicos para el PNDM-ET a partir del Proyecto piloto Cesar-Guajira

Como se menciona en el correo electrónico enviado por parte de la UPME, está pendiente el envío del cronograma ajustado respecto a los tiempos estimados de la consultoría que realizará el piloto territorial en La Guajira y Cesar. Hasta la fecha estos ajustes no han sido enviados.

De manera preliminar, se recopilaron los primeros comentarios realizados por el equipo de trabajo del Ministerio a la espera del cronograma ajustado por parte de la UPME. En la medida en que este ajuste no ha llegado (la fecha límite anunciada por la UPME fue el

26 de agosto), se tiene previsto retomar las reuniones de seguimiento con el director de Minería de esta Entidad”.

Anotación 27-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Consideración 27-Ago-2021: Se establece que ha transcurrido cuarenta y seis (46) meses desde que la Oficina de Control Interno presentó la observación y la oportunidad de mejoramiento al Ministerio de Minas y Energía - Viceministerio de Minas, sin que haya sido subsanada y/o acogida a agosto de 2021, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM” sigue materializado.

Revisión 27-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión del informe, complementó lo siguiente: “Desde el Viceministerio se ha avanzado tanto en sostener las reuniones con la UPME para hacer seguimiento desde nuestra competencia como también en avanzar en el plan de mejora con el fin de abordar este riesgo”.

Solicitud 22-Ago-2023: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2023-021918 del 22 de agosto de 2023, solicitó al Viceministerio de Minas relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 31-Ago-2023: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 31 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente:

“En primer lugar, es menester indicar que la Observación 31-Oct-2017 y 27-Dic-2018, así como la Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018, y la Consideración 6-Sep-2022 se encuentran asociadas a la falta de adopción de los Planes Nacionales de Desarrollo Minero para los periodos 2010-2014, 2014-2018 e incluso 2018-2022. Dicha circunstancia ha sido identificada por la Oficina de Control Interno como generadora de un riesgo normativo que se ha materializado para dichos periodos, circunstancia que convoca el concurso de las dependencias e instituciones competentes al interior del sector para su adecuado conjuero.

En tal sentido, resulta importante señalar que en atención a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, le corresponde al Ministerio de Minas y Energía “adoptar los planes de desarrollo del sector minero-energético del país en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional”. Igualmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, numeral 3, del Decreto 1258 de 2013, le corresponde a la Subdirección de Minería de la UPME “Elaborar y

actualizar el Plan Nacional de Desarrollo Minero y los demás planes subsectoriales en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y con las prioridades establecidas por el Ministerio de Minas y Energía para el sector”. Asimismo, según lo establecido en el numeral 2 del artículo 12 del Decreto 381 de 2012, le corresponde a la Dirección de Minería Empresarial “2. Proponer al Viceministro de Minas mecanismos para la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en el componente de minería empresarial”. En igual sentido, el numeral 3 del artículo 3 del Decreto 381 de 2012 señala que le corresponde a la Dirección de Formalización Minera 3. “Asesorar al Ministro y al Viceministro de Minas en la coordinación e implementación del Plan Nacional de Desarrollo Minero en su componente de formalización minera”.

Por su parte, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 381 de 2012 el Viceministerio de Minas tiene la función de “Asesorar al Ministro en la formulación de las políticas y de los planes de acción en materia de minería, y asistirlo en las funciones de dirección, coordinación y control que le corresponden”, mientras que al despacho del Ministro según lo preceptuado en el artículo 5 de la citada norma le compete “adoptar la política en materia de minas, energía eléctrica, energía nuclear, materiales radiactivos, fuentes alternas de energía, hidrocarburos y biocombustibles”.

Por ende, de la lectura de las citadas disposiciones es posible concluir que la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Minero es una labor que involucra de manera primordial el trabajo de la UPME, por supuesto bajo la orientación el Ministerio de Minas y Energía, siendo las dependencias del subsector minas (Viceministerio y direcciones de Formalización Minera y Minería Empresarial) las encargadas de involucrarse en la labor, dentro del marco de sus competencias, al interior de esta cartera ministerial, en especial en lo relacionado con la posterior adopción del instrumento previamente elaborado por la Unidad de Planeación Minero Energética.

Bajo estas premisas, desde la llegada del nuevo gobierno, esto es a partir del 7 de agosto de 2022, se han adelantado las siguientes actuaciones relacionadas con la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero:

- 1. El día 19 de septiembre de 2022, la UPME mediante radicado No. 20221000127351, dirigido a la señora ministra Irene Vélez Torres, remite para comentarios el documento “Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial.*
- 2. En esa misma fecha, la UPME mediante radicado No. 20221000127361, dirigido a la entonces señora viceministra de Minas, Sandra Sandoval Valderrama, remite para comentarios el documento “Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial”.*

3. *El Ministerio, por su parte, a través de la Dirección de Minería Empresarial, mediante radicado MME No. 2-2022-027018 del 9 de noviembre de 2022, realiza comentarios al Plan Nacional de Desarrollo Minero con Enfoque Territorial.*

Al respecto, resulta necesario anotar que el documento remitido el 19 de septiembre por parte de UPME al MME, referido en los numerales anteriores, y que recibió diversos comentarios por parte de esta cartera a través de la Dirección de Minería Empresarial, se desarrolló bajo la orientación del Plan Nacional de Desarrollo correspondiente al periodo 2018-2022, por lo cual, el mismo no se compadecía de las políticas del nuevo gobierno, por lo cual en los términos del numeral 7 del artículo 2 del Decreto 381 de 2012, no podría haber sido adoptado en dicha condición.

En segundo lugar, debemos precisar que en la actualidad, tras la reciente expedición de la Ley 2294 de 2023 “Por el Cual se Expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 ‘Colombia Potencia Mundial De La Vida’”, y la publicación para comentarios de la ciudadanía de la nueva “Política Minera Nacional – Una Nueva Visión de la Minería en Colombia” elaborada bajo el liderazgo del MME y el concurso de varias entidades adscritas a esta cartera, el sector cuenta con los instrumentos de política que orientarán el adecuado desarrollo de la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero para este periodo de Gobierno.

La nueva “Política Minera Nacional – Una Nueva Visión de la Minería en Colombia”, fue publicada para comentarios de la ciudadanía el día 6 de junio del año en curso a través de la sección foros del sitio web del MME, y se encuentra en proceso de revisión de los comentarios recibidos. Este documento, consigna dentro de las acciones a adelantar en el marco de una nueva visión de la política minera en Colombia, en relación con la línea de “Minería planificada y ordenamiento minero-ambiental”, la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero con horizonte 2035, a saber señala:

“Formular el Plan Nacional de Desarrollo Minero (PNDM) con horizonte al año 2035, que integre variables del ordenamiento minero ambiental, que tenga en cuenta el potencial mineral, la situación sociocultural y económica de las regiones tradicionalmente mineras, de tal manera que este ordenamiento soporte las decisiones del otorgamiento de nuevas concesiones respetando determinantes ambientales, socioculturales, y además de las pautas para realizar una gestión responsable y una minería productiva en el territorio. Además de la planeación previa en consideración a la soberanía del estado sobre el recurso minero”.

La acción en cuestión, contenida dentro de la nueva Política consigna como entidad responsable a la UPME y como entidad de apoyo al MME, proyectando su realización dentro del corto plazo.

La Unidad de Planeación Minero Energética ha informado a este despacho mediante oficio de radicado UPME 20231400107611, el adelantamiento reciente de una serie de actividades para la formulación del nuevo Plan Nacional de Desarrollo Minero, entre ellas:

- *Revisión de los últimos documentos de planeación sectorial, en especial el documento de planeación sectorial con enfoque territorial.*
- *Análisis técnico de comentarios a los últimos documentos de planeación sectorial con enfoque territorial y proyección de respuestas a comentarios generales.*
- *Reuniones internas con el grupo de la subdirección de minería para analizar la estructura y contenido del nuevo plan nacional de desarrollo minero. Actividad en ejecución.*
- *Definición de un plan de trabajo interno para la formulación y actualización del nuevo Plan Nacional de Desarrollo Minero. Actividad en ejecución.*
- *Desarrollo de convenio con la Universidad Nacional para definir escenarios mineros para Colombia en el marco de la actual política pública y lineamientos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Colombia potencia mundial para la vida. Actividad en ejecución.*

Por su parte, este despacho con miras a generar una adecuada articulación interinstitucional con la UPME, que permita superar los obstáculos que en el pasado han impedido que los Planes Nacionales de Desarrollo Minero fuesen debidamente adoptados por parte de las anteriores administraciones, mediante oficio de radicado MME 2-2023-025507, ha invitado a la UPME a desarrollar mesas de trabajo conjuntas que permitan una construcción armónica del instrumento en cuestión, de tal manera que el mismo termine finalmente por ser adoptado en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones citadas en la primera sección de este escrito”.

Consideración 7-Sep-2023: No obstante las gestiones registradas, se establece que la observación y la oportunidad de mejoramiento no han sido subsanada y/o acogida a septiembre de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no adopte el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM” sigue materializado.

El Ministerio de Minas y Energía – Viceministerio de Minas, debe acelerar las gestiones tendientes a adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM.

Estado Observación: PENDIENTE

7.2 GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM

Oportunidad de Mejoramiento 27-Dic-2018: El Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, Proceso de Formulación, debe identificar de manera específica los posibles riesgos que afectan el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero - PNDM, de manera que permita establecer el impacto sobre el cumplimiento de los objetivos y de las funciones establecidas en el Numeral 7 del Artículo 2, Numeral 3 del Artículo 5, Numeral 1 del Artículo 11, Numeral 2 del Artículo 12 y Numeral 3 del Artículo 13 del Decreto 381 de 2012, con el fin de cumplir con lo requerido en el Numeral 6.1 de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015, y lo dispuesto en la Guía para la Administración de los Riesgos de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y el Diseño de Controles en Entidades Públicas.

Lo anterior permitirá establecer los responsables, los controles, los indicadores de riesgos y las acciones para mitigar la materialización y el impacto por la ocurrencia de los riesgos, considerando además que durante los últimos ocho (8) años la entidad no ha adoptado el Plan Nacional de Desarrollo Minero. (OCI-INFORME-2018-101)

Validación 26-Dic-2018: La Dirección de Minería Empresarial mediante correo electrónico del 26 de diciembre de 2018, manifestó lo siguiente: *“Respecto del riesgo de la no adopción del PNDM, es necesario aclarar que esta no está en cabeza de esta Dirección, razón por la cual la materialización del riesgo no debe ser asignada a esta Dirección. Se sugiere definir el área competente”*.

Anotación OCI 27-Dic-2018: El riesgo relacionado con el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM, debe ser incluido en el Mapa de Riesgos del Ministerio de Minas y Energía, en el Proceso de Formulación. Inicialmente se sugiere que este riesgo quede en cabeza del Viceministerio de Minas, con la corresponsabilidad de la Dirección de Formalización Minera y Dirección de Minería Empresarial, según sus competencias, no obstante, es una decisión netamente administrativa.

Validación 12-Jul-2019: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 12 de julio de 2019¹⁴, manifestó lo siguiente: *“Dando respuesta al Informe del asunto en lo que tiene que ver con el Viceministerio de Minas, luego de las reuniones sostenidas con el Grupo de Control Interno encargado de la auditoría, atentamente nos permitimos informar que formularemos mediante el aplicativo SIGME las acciones de mejora respectivas. Sin embargo, es importante mencionar que a pesar de que desde hace días hemos tratado de culminar con éxito esa labor, el aplicativo ha presentado fallas que han sido debidamente puestas en conocimiento de la Oficina de Planeación para su solución,*

¹⁴ A través de la Asesora María Paula Moreno.

según imagen anexa. Hasta la fecha no se ha superado el inconveniente técnico, pero una vez resulta la incidencia, procederemos al cargue respectivo”.

Seguimiento 16-Dic-2020: El Viceministerio de Minas a través de la Asesora Ingrid Johana Molina Berbeo, mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: *“Con el fin de dar respuesta a las dos acciones registradas en el cuerpo del correo anterior, como primer paso se realizó reunión con la Viceministra de Minas entrante y Directoras para revisar el estado actual de las acciones relacionadas con la adopción del Plan Nacional de Desarrollo Minero (Fecha: diciembre 4 de 2020).*

Posteriormente se realizó reunión con el representante de la Oficina de Control Interno con el fin de identificar cuáles son los pasos a seguir para hacer efectiva la adopción del plan nacional de desarrollo minero (Fecha: diciembre 9 de 2020), así mismo se identificó como primer paso la formulación del plan de mejora para cumplir esta adopción, por lo cual se tiene programada reunión el 17 de diciembre con la oficina de planeación para iniciar esta construcción.

En paralelo, se estima tener una reunión con la UPME durante el mes de enero 2021 para retomar las propuestas realizadas desde esta Entidad sobre el Plan Nacional de Desarrollo”.

Seguimiento 19-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante comunicación 3-2021-015696 del 19 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: *“Para esta acción estamos en proceso de reformulación de las acciones del mapa de riesgos, teniendo en cuenta las sugerencias impartidas por la Oficina de Control Interno.*

Sin embargo, en tanto se está construyendo el cronograma de trabajo por parte de la UPME, esta reformulación incluirá nuevos ajustes que puedan contemplar las fechas estimadas y responsables del proceso según su competencia”.

Anotación 27-Ago-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 27-Ago-2021: El Viceministerio de Minas mediante correo electrónico del 27 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión del informe, complementó lo siguiente: *“Desde el Viceministerio se ha avanzado tanto en sostener las reuniones con la UPME para hacer seguimiento desde nuestra competencia como también en avanzar en el plan de mejora con el fin de abordar este riesgo”.*

Seguimiento 24-Jun-2022: La Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, mediante comunicación 1-2022-023653 del 24 de junio de 2022, remitió a la Viceministra

de Minas el consolidado por región del ejercicio de sistematización en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, para revisión y comentarios.

Seguimiento 28-Jul-2022: La Dirección de Minería Empresarial – DME mediante comunicación 2-2022-015977 del 28 de julio de 2022, dirigida a la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, se pronuncia en relación con el consolidado por región del ejercicio de sistematización en el marco de la construcción del Plan Nacional de Desarrollo Minero, remitido por la UPME mediante comunicación 1-2022-023653 del 24 de junio de 2022.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019376 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Viceministerio de Minas relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 9-Ago-2022: El Viceministerio de Minas en la comunicación 3-2022-019771 del 9 de agosto de 2022, no registra gestiones respecto de esta recomendación.

Solicitud 22-Ago-2023: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2023-021918 del 22 de agosto de 2023, y correo electrónico del 7 de septiembre de 2023, solicitó al Viceministerio de Minas relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 25-Ago-2023: El Viceministerio de Minas en el correo electrónico del 25 de agosto de 2023, Solicitó: “(...) De acuerdo a lo conversado en su oficina y en atención a lo consignado en el memorando de la referencia, nos permitimos solicitar amablemente la extensión del plazo para la remisión de la información solicitada.

Lo anterior, dado que para poder dar una respuesta completa y adecuada al requerimiento formulado es menester aclarar el estado actual de desarrollo del proceso junto a la UPME, solicitándole a dicha entidad información necesaria de acuerdo con sus funciones relativas a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo Minero.

En este momento nos encontramos desplegando todas las acciones necesarias para atender el asunto con toda celeridad. Una vez conseguidos los insumos necesarios desde el despacho de la señora viceministra se dará respuesta inmediata. (...)”

Seguimiento 14-Sep-2023: El Viceministerio de Minas, a través de Iván Montenegro en el correo electrónico del 14 de septiembre de 2023, manifestó lo siguiente: “*En atención a la solicitud realizada y de conformidad con las conversaciones sostenidas, nos permitimos indicar que desde el Viceministerio de Minas se han iniciado las gestiones pertinentes para dar curso a la documentación del procedimiento con miras a avanzar posteriormente en el planteamiento de los riesgos inherentes al Plan Nacional de Desarrollo Minero*”.

Consideración 14-Sep-2023: No obstante las gestiones registradas, se establece que la observación y la oportunidad de mejoramiento no ha sido subsanada y/o acogida a septiembre de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía no identifique en el Mapa de Riesgo, el riesgo relacionado con el cumplimiento de la función de adoptar el Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM*” sigue materializado.

El Ministerio de Minas y Energía – Viceministerio de Minas, debe acelerar las gestiones tendientes a identificar los riesgos inherentes al Plan Nacional de Desarrollo Minero – PNDM.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

8. RESULTADOS DIRECCIÓN DE MINERÍA EMPRESARIAL

8.1 DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA

Observación 29-Ago-2020: La Dirección de Minería Empresarial – DME presentó seguimiento a los cinco (5) temas objeto de reglamentación descritos en la Agenda Regulatoria a agosto de 2020, no obstante, el documento presenta debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento, de conformidad con lo establecido en el Numeral 9.1 “*Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015. (OCI-INFORME-2020-079)

Seguimiento 18-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2021-01585 del 18 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*De acuerdo con varias acciones de mejora que quedaron relacionadas con la agenda regulatoria desde el Grupo de Gestión de la Información y Servicio al Ciudadano, la Oficina Asesora Jurídica y las Direcciones Técnicas se trabajó durante 2020 la propuesta de procedimiento, la cual ya se encuentra acorde a las necesidades de todas las áreas. Sin embargo, se está a la espera de la nueva propuesta de mapa de procesos para poder definir dentro de esta estructura el procedimiento a seguir para la adopción del mismo. (Se anexa borrador de procedimiento)*”

Solicitud 28-Ago-2021: En atención a la comunicación 3-2021-01585, comedidamente solicito el favor de suministrar: (1) la propuesta de procedimiento enunciado.

Seguimiento 30-Ago-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente: “*Se anexa propuesta que esta anexa a la comunicación radicada*”.

Verificación OCI 30-Ago-2021: La DME suministró proyecto de “*Procedimiento Formulación y Actualización Agenda Regulatoria*”, documento contenido en 10 páginas.

Solicitud 28-Ago-2021: Teniendo en cuenta que la observación de la OCI está referida al documento de Seguimiento a la Reglamentación descrita en la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial, indistintamente del ajuste del procedimiento que se viene trabajando, comedidamente solicito el favor de suministrar el seguimiento a la Agenda Regulatoria a junio de 2021, con el fin de determinar si acogen los lineamientos señalados en el Numeral 9.1 “*Seguimiento, Medición, Análisis y Evaluación*” de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015.

Seguimiento 7-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2021, remitió el cuadro de seguimiento de la Agenda regulatoria a cargo de la DME.

Verificación 8-sep-2021: El documento Excel suministrado por la DME denominado Agenda Regulatoria Dirección de Minería Empresarial 2021, contiene las siguientes columnas: Nombre del proyecto normativo, Dependencia técnica, Competencia legal de los firmantes para expedirlo, Tema u objeto de la reglamentación, Norma concreta que se reglamenta o modifica, Tipo de instrumento jurídico, Origen de la iniciativa, ¿Es un reglamento técnico?, ¿Tiene costo sobre las Mipymes?, ¿Adopta o modifica un trámite?, ¿Esta iniciativa busca derogar una norma por su obsolescencia o desuso?, En caso de que aplique ¿Cuál es la razón para su derogación?, Fecha de inicio del proceso de consulta pública, y, SEGUIMIENTO II Trimestre de 2021. En la columna SEGUIMIENTO II Trimestre de 2021, se describe el avance del proyecto normativo.

Consideración 8-Sep-2021: El documento presentado de seguimiento a la Agenda Regulatoria a junio de 2021, no muestra la medición del cumplimiento de los proyectos normativos a regular, así mismo, no cuenta con análisis y evaluación de datos, que permita determinar si lo planificado se ha implementado de forma eficaz según lo señalado en el Numeral 9.1.3 Análisis y Evaluación.

Anotación 8-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Revisión 10-Sep-2021: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo

siguiente: “De acuerdo con la actualización del sistema de Gestión se está trabajando en la actualización de toda la documentación, donde se tendrán en cuenta las observaciones del Oficina de Control Interno”.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019376 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial relacionar las acciones ejecutadas para subsanar la observación.

Seguimiento 16-Ago-2022: La Dirección de Minería Empresarial - DME mediante comunicación 3-2022-020056 del 16 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “En la presente vigencia estamos en proceso de evaluación del procedimiento de la agenda regulatoria, para incluir dentro de los formatos el correspondiente al seguimiento, el cual esperamos tener actualizados en la presente vigencia.

Por otra parte, para inicios de 2022 la Dirección no contaba con actos administrativos planificados en la agenda regulatoria de la presente vigencia. Sin embargo, a la fecha se han realizados dos ajustes uno el 3 de marzo y otro el 15 de junio, donde se solicitó incluir modificaciones, la cual se puede evidenciar en el link de la página institucional (<https://www.minenergia.gov.co/es/repositorio-normativo/agenda-normativa-regulatoria/>), en estas modificaciones se añadieron cuatro (4) nuevos actos administrativos, cuyas finalidades son la adopción de los lineamientos de fiscalización minera y los de política para los subsectores de carbón, exploración y polimetálicos.

De lo anterior, a la fecha se cuenta con la Resolución 40182 de 2022, donde se modificaron los lineamientos de fiscalización minera. Para los otros actos administrativos partiendo por la coyuntura de cambio de gobierno, se está definiendo la pertinencia de formular los actos administrativos, teniendo en cuenta los cambios”.

Solicitud 22-Ago-2023: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2023-021919 del 22 de agosto de 2023, solicitó a la Dirección de Minería Empresarial – DME relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 30-Ago-2023: La Dirección de Minería Empresarial – DME mediante comunicación 3-2023-022655 del 30 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “Desde la Dirección de Minería Empresarial con el fin de atender las observaciones y recomendaciones efectuadas en cuanto al seguimiento de la Agenda Regulatoria se ha estructurado el proyecto de procedimiento denominado “seguimiento de seguimiento a la agenda regulatoria en ejecución” el cual se encuentra en validación y aprobación al interior de la dirección, de igual forma trimestralmente se efectúa el seguimiento del avance de las reglamentaciones propuestas para el 2023”.

Verificación 31-Ago-2023: El documento Excel suministrado por la DME denominado Agenda Regulatoria Dirección de Minería Empresarial 2023, contiene las columnas

denominadas “SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE 2023” y “SEGUIMIENTO SEGUNDO TRIMESTRE 2023”, donde se registra avances de la gestión del proyecto normativo agendado, no obstante, no se determina el estado en que se encuentra el proyecto, dado que carece de metodología.

Seguimiento 8-Sep-2023: La Dirección de Minería Empresarial – DME mediante correo electrónico del 8 de septiembre de 2023, suministró proyecto de “*Procedimiento Formulación y Actualización Agenda Regulatoria*”, contenido en ocho (8) páginas, el cual está liderando la Dirección de minería empresarial – DME.

Consideración 8-Sep-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta a la adopción de la documentación del Subproceso “*Agenda Regulatoria*” en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, el cual permitirá establecer las actividades, controles, instructivos, herramientas, productos, responsables y competentes, contribuyendo así a la medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento.

No obstante, las gestiones registradas, se establece que la observación no ha sido subsanada a septiembre de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “*Probabilidad que el documento de seguimiento a la Agenda Regulatoria que elabora la Dirección de Minería Empresarial – DME continúe presentando debilidades de medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento*” sigue materializado.

Verificación 20-Sep-2023: El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, expidió la Circular 40021 del 20 de septiembre de 2023, con asunto Proyecto Agenda Regulatoria 2024, la cual establece tareas, actividades y controles que deben tenerse en cuenta la elaboración de la Agenda Legislativa de la vigencia 2024.

Consideración 20-Sep-2023: Es pertinente que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional y la Dirección de Minería Empresarial, consideren e incluyan las actividades y controles establecidos por el Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, mediante la Circular 40021 del 20 de septiembre de 2023, en el diseño de la documentación del Subproceso “*Agenda Regulatoria*” que se está elaborando.

Estado Observación: PENDIENTE

9. RESULTADOS SUBDIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

9.1 EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ENCARGADOS

Oportunidad de Mejoramiento 30-Jul-2021¹⁵: Es pertinente establecer un control adicional en el procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, relacionado con la acreditación de todos los requisitos señalados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, lo que permitirá mejorar el sistema de control interno del subproceso. Lo anterior, por cuanto se registró que de los setenta y cinco (75) empleados encargados, uno (1) presenta calificación “*No Satisfactorio*” y uno (1) sin calificación en el reporte presentado por la Subdirección de Talento Humano a 18 de mayo de 2021. (SEGUIMIENTO-2021-016)

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019378 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Subdirección de Talento Humano relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 6-Sep-2022: La Subdirección de Talento Humano - STH mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente: “*El funcionario con calificación No Satisfactoria presento renuncia al cargo a partir del 01 de octubre de 2021. La funcionaria que no presento calificación en el aplicativo se debió a un error en el sistema que debía ajustar directamente la CNSC, la Subdirección de Talento Humano realizo el seguimiento al caso y mediante correo electrónico se informó a la funcionaria una vez ajustado el error para que la evaluadora realizara la evaluación (se adjunta evidencia del correo remitido a la funcionaria, y el pantallazo donde se evidencia la calificación correspondiente al II semestre y la definitiva de la funcionaria).*”

Así mismo esta Subdirección está realizando el ajuste al procedimiento vigente con el fin de establecer un control en caso de que se presenten errores en el aplicativo SEDEL de la CNSC”.

Validación STH 15-Sep-2022: La Subdirección de Talento Humano mediante correo electrónico del 15 de septiembre de 2022, a través de la Profesional Ivonne Maritza Ruiz Hernandez; manifestó lo siguiente: “*Agradecemos la colaboración para precisar en el informe que la Subdirección de Talento Humano acogió la recomendación oficializando el procedimiento y que está en ajuste el mismo de acuerdo con la última comunicación recibida por parte de la OCI*”.

Anotación OCI 29-Sep-2022: La OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la STH, al procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, de adicionar un control, relacionado con la acreditación de todos los requisitos señalados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, ajustes que agradecemos nos informen una vez se efectúen para dar por concluido el tema.

¹⁵ Rad. 3-2021-014289 del 30 de julio de 2021

Solicitud 22-Ago-2023: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2023-021920 del 22 de agosto de 2023, solicitó a la Subdirección de Talento Humano – STH relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 25-Ago-2023: La Subdirección de Talento Humano – STH, a través de la Profesional Ivonne Maritza Ruiz Hernandez, mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: “*Con relación a establecer un control adicional en el procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, nos permitimos reiterar que en otras respuestas y reuniones sostenidas con la Oficina de Control Interno se ha informado que en el último trimestre del año se tiene programado actualizar los procedimientos de la Subdirección, el cual está incluido el de Evaluación de Desempeño Laboral*”.

Consideración 28-Ago-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la Subdirección de Talento Humano - STH para finales de la vigencia 2023, al procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, que permitirá adicionar un control, relacionado con la acreditación de todos los requisitos señalados en el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

No obstante, las gestiones registradas, se establece que la oportunidad de mejoramiento no ha sido acogida a septiembre de 2023, razón por la cual se mantiene la recomendación.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

9.2 CAPACITACIÓN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL

Observación 30-Jul-2021¹⁶: Se establece que en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía, para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, no se cuenta con evidencia que se haya considerado los resultados de la evaluación del desempeño laboral. De acuerdo con lo reportado por la Subdirección de Talento Humano, no se recibió por parte de los jefes evaluadores planes de mejoramiento ni solicitudes de capacitación en temas específicos para ningún funcionario de carrera administrativa. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 36 y el literal e) del Artículo 38 de la Ley 909 de 2004.

Oportunidad de Mejoramiento 30-Jul-2021: Es pertinente establecer un control adicional en el procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, relacionado con analizar los resultados de la evaluación del desempeño para

¹⁶ Rad. 3-2021-014289 del 30 de julio de 2021

planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, de manera que se refleje en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía, en atención a lo establecido en los numerales 1 y 2 del Artículo 36 y el literal e) del Artículo 38 de la Ley 909 de 2004. (SEGUIMIENTO-2021-016)

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019378 del 4 de agosto de 2022, solicitó a la Subdirección de Talento Humano relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 6-Sep-2022: La Subdirección de Talento Humano - STH mediante correo electrónico del 6 de septiembre de 2022, manifestó lo siguiente: *“El seguimiento y control lo realiza la Comisión de Personal en virtud del artículo 16 literal h de la ley 909 de 2004. La subdirección de Talento Humano acoge la recomendación e incluirá en el procedimiento la acción de seguimiento a los resultados finales de EDL para la Formulación del Plan Institucional de Capacitación.*

Enviamos evidencia del borrador con la actualización del Procedimiento de Evaluación de Desempeño”.

Verificación OCI 7-Sep-2022: La STH adjunta documento en Word denominado “TH-P-22 PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL”, sobre el cual se efectuarán los ajustes sugeridos.

Anotación OCI 7-Sep-2022: La OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la STH, al procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, de adicionar un control, relacionado con analizar los resultados de la evaluación del desempeño para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, de manera que se refleje en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC, ajustes que agradecemos nos informen una vez se efectúen para dar por concluido el tema.

Solicitud 22-Ago-2023: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2023-021920 del 22 de agosto de 2023, solicitó a la Subdirección de Talento Humano – STH relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 25-Ago-2023: La Subdirección de Talento Humano – STH, a través de la Profesional Ivonne Maritza Ruiz Hernandez, mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2023, manifestó lo siguiente: *“Con relación a establecer un control adicional en el procedimiento documentado del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, nos permitimos reiterar que en otras respuestas y reuniones sostenidas con la Oficina de Control Interno se ha informado que en el último trimestre del año se tiene programado*

actualizar los procedimientos de la Subdirección, el cual está incluido el de Evaluación de Desempeño Laboral”.

Consideración 28-Ago-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta al ajuste que tiene programado efectuar la Subdirección de Talento Humano - STH para finales de la vigencia 2023, al procedimiento documentado del Subproceso Plan Institucional de Capacitación – PIC y/o del Subproceso Evaluación del Desempeño Laboral – EDL, para adicionar un control, relacionado con analizar los resultados de la evaluación del desempeño para planificar la capacitación y la formación de los funcionarios, de manera que se refleje en la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía.

No obstante, las gestiones registradas, se establece que la observación y la oportunidad de mejoramiento no ha sido subsanada a agosto de 2023, razón por la cual el riesgo normativo de “Probabilidad que la formulación del Plan de Capacitación Institucional – PIC del Ministerio de Minas y Energía, no considere los resultados de la evaluación del desempeño laboral” sigue materializado.

Estado Oportunidad de Mejoramiento: PENDIENTE

10. RESULTADOS GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

10.1 ARQUITECTURA EMPRESARIAL

Observación 27-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - GTIC, ha emprendido acciones encaminadas a la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial, manifestando un avance del 69%, estando pendiente el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. (OCI-INFORME-2019-111)

Anotación 27-Dic-2019: La Oficina de Control Interno estará atenta a las gestiones que efectúe el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación – GTIC, conducentes al desarrollo de las variables de Arquitectura Empresarial, Calidad uso y aprovechamiento de la Información y Estrategia de Uso y apropiación de TI. (OCI-INFORME-2019-111)

Solicitud 9-Dic-2019: La Oficina de Control Interno mediante comunicación 2019086560 del 9 de diciembre de 2019, dirigida al Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación, solicitó suministrar la siguiente información: ¿Cuál es el grado de avance

de la entidad, en la aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de las capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado? Así mismo, relacione los temas que se encuentran pendientes de gestión y desarrollo de “Arquitectura”, identificados por el GTIC.

Seguimiento 16-Dic-2019: El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación mediante correo electrónico del 16 de diciembre de 2019, manifestó lo siguiente: “*El grado de avance en aplicación del enfoque de Arquitectura Empresarial para la Gestión de TI es de 65%, para los 6 dominios de MRAE (Estrategia TI, Gobierno TI, Información, Sistemas de Información, Servicios Tecnológicos, Uso y apropiación), este porcentaje de cumplimiento se obtuvo mediante el instrumento para llevar el control y seguimiento del cumplimiento de las Políticas de Gobierno Digital, elaborado por el Grupo TIC, la medición determinó los siguientes avances de cumplimiento por dominio:*

Estrategia de TI:

- Planeación estrategia de TI: 80%
- Arquitectura Empresarial: 25%
- Documentación de los servicios de TI y la Arquitectura Empresarial: 40%

Gobierno de TI:

- Esquema de Gobierno de TI: 100%
- Inversiones Compra TI: 100%
- Gestión de Proyectos: 75%

Información:

- Gobierno de Información: 50%
- Calidad uso y aprovechamiento de la Información: 2%

Sistemas de Información:

- Planeación y Gestión de los Sistemas de Información: 86%
- Soporte de los Sistemas de Información: 75%
- Ciclo de vida: 50%

Servicios Tecnológicos:

- Soporte a los servicios de TI: 80%
- Operación de los servicios tecnológicos: 83%
- Avance en la adopción de IPV6: 100%

Uso y Apropiación:

- Estrategia de Uso y apropiación de TI: 2%

Los temas pendientes por gestión y desarrollo de Arquitectura identificados por el GTIC son:

- *Arquitectura Empresarial: 25%*
- *Calidad uso y aprovechamiento de la Información: 2%*
- *Estrategia de Uso y apropiación de TI: 2%”.*

Verificación 16-Dic-2019: La Matriz de Seguimiento a los Indicadores de Cumplimiento de Arquitectura, que administra el GTIC, muestra un avance del 65.68% a 30 de septiembre de 2019.

Seguimiento 3-Dic-2020: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2020-018049 del 2 de diciembre de 2020, manifestó lo siguiente: “Atendiendo la variable de (1) *Arquitectura Empresarial*, se cuenta con un diagnóstico, se diseñó y envió al sector un instrumento para el cumplimiento de los lineamientos del Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE) del MINITC.

En relación con la variable (2) calidad uso y aprovechamiento de la información, el Grupo de IT, estuvo trabajando desde el segundo semestre de 2019 y hasta el primer trimestre de 2020, con base del despliegue de las metas transformacionales por parte de la Alta Dirección, en tableros de control que entregan información misional que le sirve de insumo a la toma decisiones de los viceministros.

Respecto a la variable (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, a través del Grupo de IT, habiendo iniciado la pandemia (Covid-19), trabajando desde casa el Ministerio hizo acopio de la suite colaborativa Office 365, para lo cual se hizo capacitación y sensibilización a todo el personal del Ministerio en las herramientas de: Teams, My Analytics, Yammer, Power Apps, Planner, entre otras”.

Anotación 13-Dic-2020: Teniendo en cuenta que el GIT está pendiente de suministrar evidencia el desarrollo de las variables de (1) *Arquitectura Empresarial*, y el establecimiento formal de la (3) *Estrategia de Uso y apropiación de TI*, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, la consideración se mantiene.

Seguimiento 20-Ago-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante comunicación 3-2021-015767 del 20 de agosto de 2021, manifestó lo siguiente:

“1. *Arquitectura Empresarial.*

Se adelantó el diligenciamiento e incorporación del instrumento para el cumplimiento de los requerimientos del Modelo de Arquitectura Empresarial – MAE de MINTIC, los cuales fueron incluidos en el Módulo de Arquitectura Empresarial del Sistema de Gobierno

Riesgo y Cumplimiento – GRC, plataforma ARCHER, cuyo alcance funcional tiene cobertura para las entidades: ANM, SGC, CREG, UPME, IPSE y MINENERGÍA. Se anexa archivo “Evaluación_MAE_MME_2020.xlsx”

2. Estrategia de uso y apropiación de TI.

En atención a este requerimiento, se anexan evidencias de capacitaciones y despliegues de la herramienta OFFICE 365, cuyas grabaciones se encuentran en el enlace: https://minenergiacol-my.sharepoint.com/personal/informacion_compartida_minenergia_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Finformacion_compartida_minenergia_gov_co%2FDocuments%2FCAPACITACIONES_GIT.

Verificación 8-Sep-2021: El documento Excel “Evaluación_MAE_MME_2020” contiene las siguientes hojas de cálculo: (1) AUTODIAGNOSTICO ESTADO Y CUMPLIMIENTO MAE (MODELO ARQUITECTURA EMPRESARIAL) 2020; (2) DOMINIO PLANEACION DE LA ARQUITECTURA; (3) DOMINIO ARQUITECTURA MISIONAL; (4) DOMINIO ARQUITECTURA DE INFORMACION; (5) DOMINIO ARQUITECTURA SISTEMAS INFORMACION; (6) DOMINIO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA; (7) DOMINIO USO Y APROPIACION DE LA ARQUITECTURA; (8) DOMINIO ARQUITECTURA SEGURIDAD.

Revisión 20-Sep-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT mediante correo electrónico del 20 de septiembre de 2021, dentro del proceso de revisión manifestó lo siguiente:

“Arquitectura Empresarial:

A pesar de que se está adelantando el registro y seguimiento de cumplimiento de Arquitectura Empresarial institucional a través de la herramienta suministrada por MINTIC “Autodiagnóstico del Modelo de Arquitectura Empresarial” – MAE, es necesario adelantar un proceso de consultoría en aras de resolver de fondo los requerimientos de Arquitectura Empresarial conforme la Política de Gobierno Digital. Por lo anterior, debe formular e Implementar la Arquitectura Empresarial con un horizonte a 7 años, tal como lo recomienda la consultoría “Formulación de Gobierno de TI para el Ministerio de Minas y Energía”. Se anexa el plan de adquisiciones del modelo de gobierno propuesto “Documento de Plan de Adquisiciones del Modelo de Gobierno de TI”, cuya ficha se visualiza en la página 109.

Calidad uso y aprovechamiento de la información:

Para efectos del aprovechamiento de la información y el establecimiento de requerimientos de calidad, se construyó un repositorio único denominado SALOMÓN en

la plataforma de SQL SERVER, el cual contiene y contendrá toda la data del Ministerio, de las entidades del sector y de otras entidades externas.

Actualmente, se ha incorporado la data de la ANM-TÍTULOS MINEROS que se está consumiendo por la Dirección de Minería Empresarial.

Así mismo, se incorporó la siguiente información:

- *Proyectos financiados por regalías*
- *Datos de indicados del DANE sobre consumo de los hogares en cuanto a combustibles y energía eléctrica.*
- *Se tiene planteado agregar datos sobre regalías, producción, exportación, importación de minerales.*

Se anexan como evidencias, los siguientes archivos:

- *Diccionario de datos de Modelo de Títulos Mineros.xlsx.*
- *Diccionario de datos Modelo Gestión de Proyectos.xlsx.*
- *Modelo títulos mineros.png.*
- *Modelo entidad relación REGALIAS.png.*
- *Modelo de consumo de datos.png.*
- *Modelo consumo hogares DANE.png.*

Estrategia de Uso y apropiación:

Además de las capacitaciones impartidas y el despliegue de la herramienta OFFICE 365, de las cuales se enviaron las evidencias en el último informe, se elaboró un procedimiento oficial para la estrategia de uso y apropiación, el cual se socializó con la Subdirección de Talento Humano y se registró en el Sistema de Gestión de Calidad de la Oficina de Planeación y Gestión Internacional, el cual se anexa. Además, se está ejecutando el “Plan de Formación 2021 de Uso y Apropiación de TI”, el cual se anexa”.

Anotación 20-Sep-2021: La Oficina de Control Interno - OCI no efectúa seguimiento ni establece los riesgos, con base en el Aplicativo SIGME, teniendo en cuenta que la Oficina de Planeación y Gestión Internacional – OPGI se encuentra diseñando el Módulo de Mejora Continua a través de una nueva aplicación.

Solicitud 4-Ago-2022: La Oficina de Control Interno - OCI mediante comunicación 3-2022-019377 del 4 de agosto de 2022, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para subsanar las observaciones y acoger las oportunidades de mejoramiento.

Seguimiento 12-Sep-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC mediante correo electrónico del 12 de agosto de 2022, manifestó lo siguiente: “El Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación - TICS, acorde

con los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital (MINTIC), actualmente se encuentra formulando el Plan Estratégico de Tecnologías de Información para el período 2024 -2027, a partir del levantamiento de necesidades de TI, donde por ahora se visualizan 22 Proyectos de TI, y se definen proyectos específicos donde se avanzará en el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información que van a fortalecer el avance en estos temas, los cuales son:

Fortalecer el Modelo de Arquitectura Empresarial, basado en el MAE y los lineamientos establecidos por MINTIC, para el Ministerio de Minas y Energía.

Implementación del Modelo de Gobierno y Calidad de datos del MME, a partir de la Definición del modelo trabajado por la Consultora EY - UPME y MME en el año 2021.

Con respecto a la variable (3) Estrategia de uso y apropiación de TI, el Grupo TICS del Ministerio de Minas y Energía ha realizado acciones para lograr el involucramiento de los diversos grupos de interés en la participación de las iniciativas de TI, y el desarrollo de competencias TI, las cuales se adelantan bajo la Estrategia de Uso y Apropiación de TI, la cual incluye las siguientes acciones realizadas:

La Implementación de la estrategia de Uso y Apropiación de TI, actualmente el Ministerio de Minas y Energía cuenta con una formulación realizada en 2021, con iniciativas de TI identificadas y con la ejecución del Plan de Formación, y con un procedimiento definido para Gestionar el Uso y Apropiación de TI.

Se cuenta con un Plan de Formación para fomentar e impulsar el aprendizaje continuo que permite garantizar la adopción y aprovechamiento de las nuevas tecnologías con iniciativas de capacitaciones que se clasifican en:

Temas de Gobierno Digital, Sistemas de Información Misionales y Aplicativos que se utilizan en el Ministerio de Minas y Energía”.

Verificación OCI 7-Sep-2022: En el seguimiento anterior, a 30 de agosto de 2021, se encontraban pendiente el desarrollo de las variables de (1) Arquitectura Empresarial, (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, y (3) Estrategia de Uso y apropiación de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIP, sobre los cuales el GTIC muestra avance en la gestión.

Observación 12-Sep-2022: Se establece que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - GTIC, desarrolló parcialmente las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información, mostrando un desarrollo de la variable (3) Estrategia de Uso y apropiación

de TI, para atender lo establecido en el Manual Operativo del Sistema de Gestión – Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Por lo anterior, se considera que la observación de la Oficina de Control Interno ha sido considerada y han efectuado gestiones para ser subsanada y se encuentra pendiente.

Consideración 7-Sep-2022: No obstante, de considerar las gestiones efectuadas por el GTIC, el riesgo normativo de “*Probabilidad que el Ministerio de Minas y Energía – Grupo de Tecnologías de Información y Comunicación no desarrolle completamente las variables de (1) Arquitectura Empresarial y (2) Calidad uso y aprovechamiento de la Información*”, sigue materializado parcialmente.

Solicitud 30-Ago-2023: La Oficina de Control Interno - OCI mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

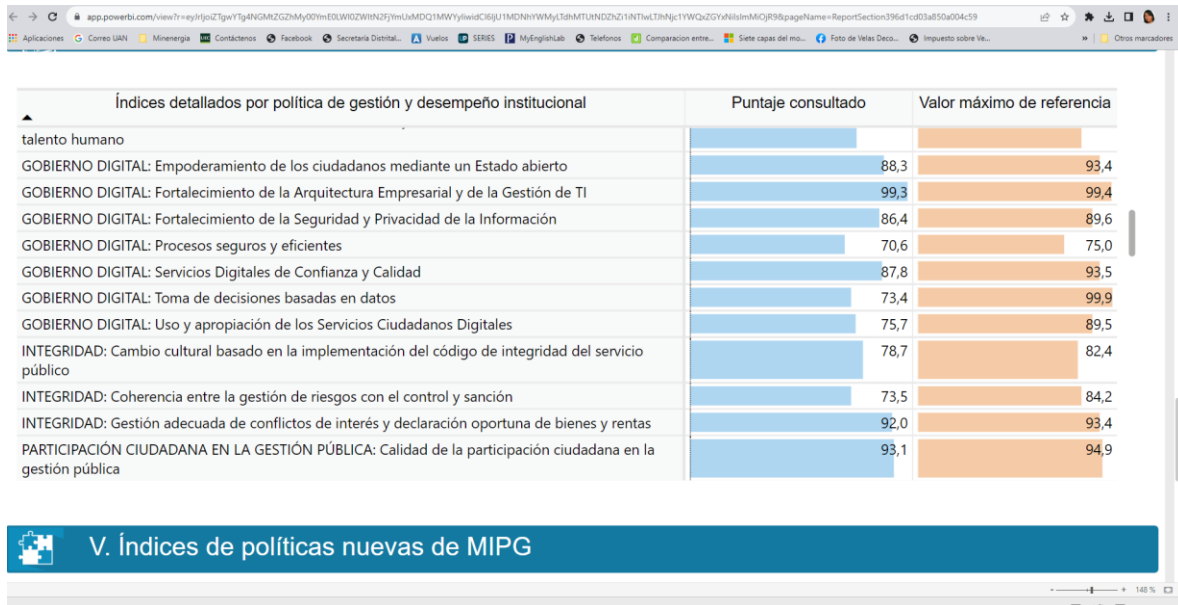
Seguimiento 7-Sep-2023: El Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, a través de la Profesional Leidy Paola Galindo Acevedo, mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2023, manifestó lo siguiente: “*Acorde con los Resultados Medición del Desempeño Institucional 2021, el cual puede ser consultado en el link*

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaZTgwYTg4NGMtZGZlMy00YmE0LWI0ZWItN2FjYmUxMDQ1MWYyYiwiZCI6IjU1MDNhYWMyLTdhMTUtNDZhZi1iNTIwLTJhNjc1YWQxZGYxNiIsImMiOiJR9&pageName=ReportSection396d1cd03a850a004c59>, se puede identificar el estado de las variables de la siguiente manera:

(1) *Arquitectura Empresarial se encuentra en puntaje 99,3*

(2) *Calidad uso y aprovechamiento de la Información (Uso y apropiación de los servicios ciudadanos digitales) se encuentra en puntaje 75,7*

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES,
OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES**



A continuación, se relacionan las acciones realizadas para el cumplimiento de las variables relacionadas:

- Se anexa documento de Modelo de Gobierno de TI 2021, este mismo fue implementado para el Ministerio de Minas y Energía, en el que se han liderado los procesos por el Grupo de Tecnologías de Información y Comunicaciones, es de resaltar que en este documento se encuentra un análisis riguroso y exhaustivo de todos los procesos que abarca el gobierno de TI, en los que priman Arquitectura empresarial, Gobierno Digital, Gobierno de Datos, Seguridad de la Información entre otros componentes tecnológicos de alto nivel.
- Así las cosas, de acuerdo con el ítem anteriormente mencionado, el documento adjunto relaciona apartes y parámetros en los que se orientan los diferentes procesos de uso, apropiación y divulgación de los diferentes servicios que promueve el Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en aras de potencializar la calidad y aprovechamiento de la información en sus dos frentes de trabajo, Infraestructura Tecnológica y Desarrollo de Software. El documento puede ser consultado en el link [Modelo de Gobierno de TI.pdf](#)
- Se establece el PETI para vigencia 2020-2023, en el cual se establecen iniciativas de transformación, el cual puede ser consultado en el link https://www.minenergia.gov.co/documents/9828/3.12_Plan_Estrat%C3%A9gico_de_Tecnolog%C3%ADas_de_la_Informaci%C3%B3n_y_Comunicaciones_-_PETI.pdf

- *Propuesta procedimiento gestión mantenimiento de arquitectura empresarial, como parte de los entregables recibidos y producto de la ejecución del contrato GGC-616-2021, sujeto a revisión para ajustes respectivos teniendo en cuenta los lineamientos del sistema de gestión de calidad de la entidad (Adjunto 1)*".

Verificación OCI 21-Sep-2023: El Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, suministró borrador del "Procedimiento Gestión Mantenimiento de Arquitectura Empresarial", contenido en ocho (8) páginas.

Consideración 21-Sep-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta a la inclusión del procedimiento documentado "*Gestión Mantenimiento de Arquitectura Empresarial*" en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, por parte del Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, que permita establecer las actividades, controles, instructivos, herramientas, productos, responsables y competentes, contribuyendo así a la medición, análisis y evaluación de los datos que surgen del control y el seguimiento al enfoque de Arquitectura Empresarial en la entidad.

Estado Observación: SUBSANADA

10.2 PROCEDIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

Consideración 24-Mar-2021: El Grupo de Infraestructura Tecnológica – GIT, debe asegurarse que el procedimiento^[5] de las Políticas de Infraestructura Tecnológica^[6], describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes, de conformidad con lo requerido en el Decreto 1083 de 2015^[7] y la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001:2015^[8].

Lo anterior, con el fin de asegurar y garantizar el cumplimiento eficiente de las disposiciones dadas por el Ministro de Minas y Energía, mediante Resolución 4 0362 de 2017. (OCI-INFORME-2021-031¹⁷)

Seguimiento 2-Mar-2022: El Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación – GTIC, mediante comunicación 3-2022-005998 del 2 de marzo de 2022, manifestó lo siguiente: "*Con el trabajo que se está culminando a través de la ejecución del Contrato GGC 616 de 2021 con la firma ALINATECH SAS, se están actualizando y generando una*

^[5] Documentado en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía – SIGME.

^[6] Descritas en la Resolución 4 0362 de 2017.

^[7] Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.

^[8] Expedida por ICONTEC Internacional, el 23 de septiembre de 2015.

¹⁷ Divulgado mediante comunicación 3-2021-006450 del 24 de marzo de 2021.

serie de documentos (manuales, planes, procedimientos, instructivos, y demás relacionados), con las actividades a desarrollar, productos, y mecanismos de seguimiento y control requeridos en el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) para el Ministerio, delimitando niveles de autoridad, responsables y competentes. Por lo anterior, el Grupo TICS, considera que la presente recomendación se encuentra en ejecución”.

Seguimiento 18-May-2023: El Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación – GTIC, mediante correo electrónico del 18 de mayo de 2023, a través del Profesional Oscar Sánchez Sánchez, manifestó lo siguiente: “Con los últimos ejercicios adelantados al Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), ha venido revisando, valorando, redefiniendo y fortaleciendo sus procedimientos, no solo mejorando las definiciones del lenguaje técnico, haciéndolo más sencillo y descriptivo, sino que también, incluyendo dentro de los flujogramas las actividades y los responsables (cargos institucionales y/o contratista designado por temas), haciendo que cada una de estas actividades obtenga productos parciales o totales, mediando siempre con la tutoría o delegación de la Coordinación del Grupo TICS.

Para tal fin, el Grupo TICS, ha tenido en cuenta no solo las normas aquí descritas, pues también ha hecho acopio de las normas técnicas ISO/IEC 27001 de 2013 (actualizada 2022), 22301:2019, el Documento Maestro del MSPI 2021, guías MINTIC actualizadas, directivas presidenciales y demás normas concordantes y vigentes.

Sí aun así, con lo indicado anteriormente, la OCI considera que aún es menester realizar ajustes a alguno, varios o todos los procedimientos de la gestión TIC publicados en el Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Ministerio, sería muy bueno, que, en ese sentido, se brinde la retroalimentación puntual que, desde la óptica de la dimensión de control interno, está haciendo falta y/o no se está dando el alcance debido”.

Verificación 18-May-2023: El Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, consultado en mayo de 2023, no registra procedimiento documentado de las Políticas de Infraestructura Tecnológica, que describa las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes.

Solicitud 30-Ago-2023: La Oficina de Control Interno - OCI mediante correo electrónico del 30 de agosto de 2023, solicitó al Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC relacionar las acciones ejecutadas para acoger la observación.

Seguimiento 7-Sep-2023: El Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC, a través de la Profesional Leidy Paola Galindo Acevedo, mediante correo electrónico del 7 de septiembre de 2023, manifestó lo siguiente: “Actualmente se cuenta con procedimiento “GT-P-02 PROCEDIMIENTO GESTIÓN DE LA SEGURIDAD

INFORMÁTICA”, el cual está siendo objeto de una actualización de contenido, se tiene contemplado incluir algunos procesos importantes a considerar dentro de estos una propuesta de guía y procedimiento parte de los entregables recibidos como producto de la ejecución del contrato GGC-616-2021 “GUÍA DE GESTIÓN DE INCIDENTES” y “PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”, los cuales se adjuntan como evidencia, cabe aclarar que estos se encuentran en revisión para ajustes respectivos teniendo en cuenta los lineamiento del sistema de gestión de calidad de la entidad”.

Verificación OCI 20-Sep-2023: El Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, suministró “*Procedimiento Gestión de la Seguridad Informática*”, GT-P-02 del 10 de marzo de 2022, versión 6, contenido en diecisiete (17) páginas, documento objeto de actualización; proyecto del documento “*GUÍA DE GESTIÓN NDE INCIDENTES*”, contenido en once (11) páginas; y proyecto “*PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE INCIDENTES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN*”, contenido en siete (7) páginas.

Consideración 20-Sep-2023: La Oficina de Control Interno – OCI estará atenta a la inclusión del procedimiento documentado “*Gestión de Incidentes de Seguridad de la Información*” en el Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, por parte del Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicación - GTIC, que asegure la descripción de las actividades a desarrollar, los controles, los productos definitivos, y el mecanismo de seguimiento y retroalimentación, delimitando la autoridad, responsables y competentes, del subproceso Infraestructura Tecnológica.

No obstante, las gestiones registradas, se establece que la consideración no ha sido acogida a septiembre de 2023.

Estado Consideración: PENDIENTE

11. RESUMEN CALIFICACIÓN DE VARIABLES ANALIZADAS

El estado de las variables analizadas por la Oficina de Control Interno es el que se muestra en el siguiente cuadro resumen.

**AUDITORÍA DE SEGUIMIENTO A OBSERVACIONES,
OPORTUNIDADES DE MEJORAMIENTO Y CONSIDERACIONES**

ÍTEM	TÍTULO DE LA OBSERVACIÓN (O), OPORTUNIDAD DE MEJORAMIENTO (OM) O CONSIDERACIÓN (C)			RESPONSABLE	ESTADO
1	GESTIÓN PARA LA ADOPCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	OM	31-OCT-2017	VM	PENDIENTE
2	GESTIÓN PARA IDENTIFICAR LOS RIESGOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO MINERO - PNDM	OM	27-DIC-2018	VM	PENDIENTE
3	DOCUMENTO DE SEGUIMIENTO A REGLAMENTACIÓN DESCRITA EN LA AGENDA REGULATORIA	O	29-AGO-2020	DME	PENDIENTE
4	EMPLEADOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA ENCARGADOS	OM	30-JUL-2021	STH	PENDIENTE
5	CAPACITACIÓN COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL	O	30-JUL-2021	STH	PENDIENTE
6	ARQUITECTURA EMPRESARIAL	O	27-DIC-2019	GTIC	SUBSANADA
7	PROCEDIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	C	24-MAR-2021	GTIC	PENDIENTE

12. FIRMAS



INGRID CECILIA ESPINOSA SÁNCHEZ
Jefe Oficina de Control Interno



ARMANDO CALDERON SALOM
Profesional Oficina de Control Interno